



23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diciembre de 2021.

**VISTO:**

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 226/21, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Disposiciones Nros. 151/18 y su modificatoria 010/19;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante Disposición N° 151/18 y su modificatoria N° 010/19 se estableció la naturaleza jurídica de los cargos fuera de nivel, definiendo su denominación como *funcionarios*. Dichos cargos no se encuentran alcanzados por la estabilidad prevista en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 471 y el Convenio Colectivo de Trabajo de esta Defensoría del Pueblo;

En consecuencia de lo expuesto, se estima pertinente ratificar a los/as funcionarios/as que al 10 de diciembre del 2021 se desempeñan en esta Defensoría del Pueblo, y dictar el acto administrativo que así lo disponga;

Las Conducciones Ejecutivas de Asuntos Legales y Técnica y Administrativa, tomaron intervención en el marco de sus competencias;

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 incisos. n), ñ) y o),

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Ratificar, a partir del 10 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, en los términos y con el alcance previsto en la Disposición N° 151/18, a los/as funcionarios/as del Anexo I que forma parte de la presente Disposición.

**Artículo 2°.-** Prorrogar la vigencia en las designaciones de los/as funcionarios/as del Anexo I hasta el 31 de enero de 2022.

**Artículo 3°.** Registrar, comunicar y oportunamente, archivar.

GL/URL  
CD/CETA

**DISPOSICIÓN N° 139/21**

**María Rosa Muñoz**  
**Defensora del Pueblo**  
**de la Ciudad Autónoma**  
**de Buenos Aires**



**ANEXO I – DISPOSICIÓN N° 139/21**

<b>Legajo</b>	<b>Agente</b>	<b>Nivel</b>
1954	GONZALEZ, María América	F1
2293	VACCHER, Esteban Alejandro	F2
2352	BAIGORRIA, Roberto Hugo	F3
2441	SANTARELLI, Pablo Eduardo	F3
2522	PICCIANO, Víctor Gabriel	F3
2536	PEÑA, Milciades Floreal Arturo	F2
2566	OTTAVIANO, Juan Manuel	F3
2583	CONDE, María Andrea	F1
2587	DI MEMMO, Gilda Luz	F2
2591	MONTI, Natalia Leonor	F3
2592	ARAGON, Jorge Esteban	F1

*María Roca Muñiz*  
*Defensora del Pueblo*  
*de la Ciudad Autónoma*  
*de Buenos Aires*